



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

**5665*****Expediente 228/2025 - Aprobación inicial Guía de lenguaje inclusivo del Ayuntamiento de Bunyola***

De acuerdo con lo que disponen los artículos 43.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a información pública el Acuerdo de aprobación inicial de la Guía de lenguaje inclusivo del Ayuntamiento de Bunyola, que literalmente dice:

**Expediente n.º:** 228/2025

**Procedimiento:** Aprobación Guía de lenguaje inclusivo del Ayuntamiento de Bunyola

#### **PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA GUÍA DE LENGUAJE INCLUSIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA.**

Considerándose del máximo interés la aprobación de la Guía de lenguaje inclusivo del Ayuntamiento de Bunyola, completando lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes.

Visto el documento de la Guía de lenguaje inclusivo del Ayuntamiento de Bunyola, que obra en el expediente.

Visto el anuncio de exposición pública colgado en el portal web del Ayuntamiento de Bunyola, a los efectos de cumplir con la consulta pública preceptiva, y que no se han presentado sugerencias ni aportaciones.

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la aprobación de dicho Reglamento, emitido en fecha 10 de febrero de 2025.

Por todo el anterior, por parte de esta Concejalía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Guía de lenguaje inclusivo del Ayuntamiento de Bunyola, que obra en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter este texto a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta (30) días porque puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro de este, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bunyola.sedelectronica.es>].

Firmado electrónicamente (22 de mayo de 2025)

**La alcaldesa**

*Maria Antonia Serralta Cunill*